

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Fecha Elaboración	17 de mayo de 2017
-------------------	--------------------

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

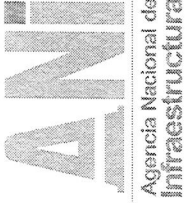
1.1. ANTECEDENTES GENERALES

En virtud del Decreto 4164 de 2011, le fueron reasignadas parcialmente al Instituto Nacional de Concesiones (INCO), hoy Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), las funciones contempladas en los numerales 7, 9 y 12 del artículo 5o, el numeral 5 del artículo 11 y el numeral 2 del artículo 17 del Decreto 260 de 2004, exclusivamente en lo relacionado con la estructuración, celebración y gestión contractual de los proyectos de concesión y de cualquier otro tipo de asociación público-privada referida a las áreas de los aeródromos – lado aire y lado tierra, definidas de acuerdo con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.

Por medio del Decreto 4165 de 03 de noviembre de 2011, se modifica la naturaleza jurídica, la denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones INCO, cambiando la denominación del INCO por Agencia Nacional de Infraestructura ANI.

Conforme al Decreto 4165 de 2011, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, asumió las funciones asignadas mediante el citado Decreto a partir del primero (1) de enero de 2012, con excepción de las competencias referidas a la gestión contractual de los contratos de concesión que hayan sido celebrados hasta dicha fecha por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil. El 31 de diciembre de 2013, la Agencia Nacional de Infraestructura –ANI subrogó la totalidad de los contratos de concesión asociados a las áreas de aeródromos.

De acuerdo con el Parágrafo 3 del Artículo 1 del Decreto 4164 de 2011, “*todas las referencias normativas que se refieran a funciones generales o específicas relacionadas con la estructuración, celebración y gestión contractual de proyectos de concesión y otro tipo de asociación público privada asociadas a las áreas de aeródromos – lado aire y lado tierra – que estén a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, deben entenderse referidas al Instituto Nacional de Concesiones) o quien haga sus veces...*” (Hoy

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

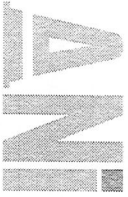
Agencia Nacional de Infraestructura de acuerdo al Decreto 4165 de 03 de noviembre de 2011).

Las funciones de LA AEROCIVIL reasignadas parcialmente a cargo de LA AGENCIA, son las siguientes: 1. Promover e implementar estrategias de mercadeo y comercialización que propendan por el desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de los servicios del sector aéreo y aeroportuario; 2. Ejecutar las actividades necesarias para conformar, mantener, administrar, operar y vigilar la infraestructura aeronáutica y aeroportuaria que sea de su competencia; 3. Propiciar la participación regional y los esquemas mixtos en la administración aeroportuaria; 4. Estructurar y evaluar en coordinación con la Oficina de Comercialización e Inversión, proyectos de concesión y descentralización aeroportuaria; y 5. Propiciar la participación privada para los proyectos de concesión y descentralización aeroportuaria.

Por lo anterior la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - UAEAC y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación, para la ejecución de la reasignación parcial de las funciones contenidas en los Decretos 4164 y 4165 de 2011.

El numeral 3º del literal B. de la CLÁUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DE LA AGENCIA del citado Convenio, establece como obligación de la AGENCIA: Estructurar con apoyo técnico de la AEROCIVIL cuando LA AGENCIA lo estime pertinente, los estudios previos y los procedimientos legales de selección necesarios para elegir y contratar las interventorías integrales externas para los contratos de concesión que se van a subrogar en cabeza de LA AGENCIA.

Entre la AEROCIVIL y AEROCALI S.A., se suscribió con fecha 01 de junio de 2000, el Contrato de Concesión N°. 058-CON-2000, cuyo objeto es *“la administración, operación y explotación económica del área concesionada del aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de la ciudad de Palmira que sirve a la ciudad de Cali”*. El cual está conformado por el contrato principal, anexos y los siguientes Otrosíes:

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- Otrosí No. 1 de fecha 30 de diciembre de 2013, modifica 3 componentes fundamentales del contrato de concesión; (1) La construcción del nuevo terminal internacional de pasajeros y modernización del terminal de pasajeros existente; (2) La construcción de las obras requeridas para la certificación internacional del aeropuerto; y (3) la operación de los filtros de seguridad.
- Otrosí No. 2 de fecha 28 de octubre de 2014, aclara el modelo financiero elaborado por la Aerocivil y flujo de pagos actualizado en relación con las obligaciones de pago de las obras y gastos adicionales del otrosí No. 1.
- Otrosí No. 3 de fecha de 5 de junio de 2015, modifica la forma de contratación de la Firma de Mercadeo, Firma Asesora y Firma Auditora, eliminado los listados taxativos y dejando en cabeza de la Agencia la contratación de estas firmas.
- Otrosí No. 4 de 27 de diciembre de 2016, modifica el Contrato de Concesión con el fin de ajustar el Anexo C del Contrato de Concesión No. 058-CON-2000 donde se vincula el nuevo Cuartel de Bomberos dentro del lista de los Bienes Inmuebles no objeto de la Concesión establecida en dicho anexo y precisar en el Acta de Entrega del Aeropuerto que el área donde estaba ubicado el antiguo Cuartel de Bomberos será entregada como área concesionada.

Modifica el proceso administrativo de imposición de multas establecido en el numeral (ii) de la Cláusula 27.2 del Contrato de Concesión 058-CON-2000, por concepto del incumplimiento por parte del Concesionario en los requerimientos en materia de calidad y servicio ofrecidos en el Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de Cali; así como, la forma de contratación de la Firma de Mercadeo.

Modifica los hitos para pago y el flujograma de las obras adicionales de certificación acorde al cronograma de ejecución de estas obras, así como la forma de pago de los gastos adicionales y la operación de los filtros de seguridad acorde a la ejecución real de las obras.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Mediante Concurso de Méritos Abierto VJ-VGC-CM-004-2014 se adjudicó por parte de LA AGENCIA al Consorcio Interventoría Aeropuerto Palmira 2014, el Contrato de Interventoría No. 098 de 2014 del 3 de septiembre de 2014, que tiene por objeto: *“Interventoría de Obra, que incluye pero no se limita a la Interventoría Técnica, Social, Ambiental, Predial, Financiera, Legal y Administrativa de las Obras derivadas del Otrosí No. 1, correspondiente a la ejecución de las inversiones obligatorias, inversiones voluntarias, obras adicionales y obras de certificación asociadas al Contrato de Concesión No 058-CON-2000 cuyo objeto es la administración, operación y explotación económica del área concesionada del aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de la ciudad de Palmira que sirve a la ciudad de Cali”*.

La Interventoría deberá garantizar el buen desempeño, control, vigilancia y aceptación de las actividades que deberá desarrollar el concesionario y que será de responsabilidad de la Interventoría, como representante de LA AGENCIA, respecto de las actividades de obra derivadas del Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión No 058-CON-2000 de 1 de junio de 2000, en forma independiente del control de calidad que debe establecer el concesionario. Adicionalmente, deberá en general garantizar el cumplimiento de las normas y obligaciones establecidas en el contrato, reglamentos aeronáuticos aplicables y de otros definidos en el Contrato de Concesión o de las normas técnicas aplicables. Por lo tanto, la contratación permite que LA AGENCIA, en su calidad de entidad pública, pueda vigilar permanentemente la correcta ejecución de las actividades de obra derivadas del Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión a través del Interventor contratado, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.

El Concesionario tiene la obligación de cumplir con la ejecución de las obras establecidas en los Otrosíes No. 1, No. 2 y No. 4 al Contrato de Concesión No. 058-CON-2000 en virtud del desarrollo del Plan Maestro del 2012 el cual incluye: i) las Inversiones Obligatorias, según los términos de las cláusula 12.1.3 del Contrato de Concesión; ii) las Inversiones Voluntarias, según los términos de la cláusula 12.1.4 del Contrato de Concesión; y iii) las Obras Adicionales según los términos previstos en la cláusula 25.2 del Contrato de Concesión. Todo lo anterior de conformidad con el programa de diseño y ejecución, la propuesta económica y la forma de pago contenida en los referidos Otrosíes al Contrato de Concesión.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Para la ejecución de las obras el Concesionario desarrolla los estudios y diseños Fase 3 de las mismas, los cuales en virtud del acuerdo vigésimo tercero del Otrosí No. 1 serán usados por el Interventor para hacer el respectivo seguimiento a la ejecución de las obras. Adicionalmente, en virtud del acuerdo noveno del Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión, la ejecución de las obras estará enmarcada bajo los lineamientos en materia de riesgos previstos en la cláusula 25.2 del Contrato de Concesión.

Las Cláusulas Octava y Novena del Otrosí No. 2 modificatorio del Contrato de Concesión No. 058-CON-2000, reemplazaron en su totalidad el cronograma de las Obras de Modernización y Expansión contenido en el Anexo C del Otrosí No. 1 por el Anexo A del Otrosí No. 2, el cual incluye el Flujo para Pagos elaborado por las partes; y el Anexo D del Otrosí No. 1 por el Anexo B del Otrosí No. 2.

Que mediante Acta de Entendimiento del 21 de octubre de 2016 suscrita entre LA AGENCIA Y AEROCALI S.A., las partes determinaron lo siguiente:

Que la fecha de corte del último hito previsto para las Obras de Modernización y Expansión correspondía al 31 de agosto de 2016.

Que a partir del 31 de agosto de 2016 se contaría el término de 30 días calendario previsto en el parágrafo segundo del literal (ii) de la Cláusula Sexta del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión No. 058-CON-2000.

Que con fundamento en un evento de fuerza mayor y por el término de 45 días calendario, el Concesionario quedó relevado de la obligación de completar las actividades del cronograma de las Obras de Modernización y Expansión que estaban pendientes de ejecución a la fecha de corte del último hito previsto. En consecuencia, el Concesionario debió culminar tales actividades para el día 15 de noviembre de 2016.

Que el pago de las actividades culminadas el día 15 de noviembre de 2016 se efectuaría conforme al procedimiento de los literales (i) y (ii) de la Cláusula Sexta del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión No. 058-CON-2000, esto es, mediando la

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.

PBX: 3791720- www.ani.gov.co. Nit: 830125996-9

Página 5 de 20

PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

emisión del correspondiente Certificado de Hitos para Pago por parte de la Interventoría.

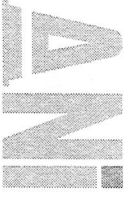
Mediante comunicación CIAP-098-2014-372-OP fechada el 15 de noviembre de 2016, la Interventoría emitió el Certificado de Hitos para Pago correspondiente al Hito 4, al Hito 5, al Hito 6 y al Hito 7 de las Obras de Modernización y Expansión del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón, conforme con el Anexo B del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión No. 058-CON-2000.

La Interventoría remitió a LA AGENCIA Y AEROCALI S.A. el documento denominado “Informe de control de ejecución y cumplimiento según cronograma de Obras de Modernización y Expansión del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de Cali”, fechado el 15 de noviembre de 2016, Radicado No. 2016-409-105169-2.

Tanto en la comunicación CIAP-098-2014-372-OP como en el documento denominado “Informe de control de ejecución y cumplimiento según cronograma de Obras de Modernización y Expansión del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de Cali”, se evidencia que, con fecha de corte del 15 de noviembre de 2016, el Concesionario AEROCALI S.A. **NO** ejecutó en su totalidad diversas actividades correspondientes al Hito 5, al Hito 6 y al Hito 7 de las Obras de Modernización y Expansión.

Mediante comunicación AEROC-167-CIA-718-16 de AEROCALI S.A., fechada el 21 de noviembre de 2016, el Concesionario da respuesta a la comunicación CIAP-098-2014-372-OP de la Interventoría. En respuesta a la comunicación la Interventoría da alcance posterior a su comunicación CIAP-098-2014-372-OP, sin que por tal circunstancia varíe la evidencia que, con fecha de corte del 15 de noviembre de 2016, el Concesionario AEROCALI S.A. **NO** ejecutó en su totalidad diversas actividades correspondientes al Hito 5, al Hito 6 y al Hito 7 de las Obras de Modernización y Expansión.

La Interventoría ha recomendado a LA AGENCIA dar inicio al procedimiento de imposición de la multa contractual al Concesionario AEROCALI S.A., conforme con lo establecido en el Acuerdo Vigésimo del Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión No. 058-CON-2000, en

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

concordancia con el Capítulo XXVII “MULTAS” y en especial la Cláusula 27.1 del mismo Contrato de Concesión.

Las Cláusulas Sexta y Séptima del Otrosí No. 4 al Contrato de Concesión No. 058-CON-2000, suscrito el 28 de Diciembre de 2016, reemplazaron los Anexos A “Flujo de Pagos” y B “Hitos Obras” del Otrosí No. 2 por los Anexos 2 y 3 del Otrosí No. 4, respectivamente, continuando vigentes sin modificación los Hitos para Pago de las Obras de Modernización y Expansión.

Las proyecciones de obra soportadas en el informe de Interventoría No. 31, *Anexo 12.2.2. PROYECT PLAN DE CARGAS AVANCE*, radicado No. 20174090451932 del 2 de mayo de 2017, establecen que el porcentaje de avance en las Obras de Modernización y Expansión es del 95% y de las Obras de Certificación es del 98% con fecha de terminación de estas últimas del 15 de octubre de 2017, según acta de inicio y efectos contractuales del Otrosí N° 2 y 4.

Es pertinente indicar que en desarrollo de la etapa final de las Obras de Modernización y Expansión que se adelantan en el Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón, se tiene previsto poner en operación el nuevo terminal internacional, lo cual no se ha podido materializar como consecuencia que diversas entidades públicas, como la U.A.E. de Migración Colombia, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional – DIAN, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, la Policía Aeroportuaria, la Policía Antinarcoóticos, están en proceso de adecuación y traslado de las áreas entregadas por el Concesionario para su ejercicio en las instalaciones de la señalada terminal.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El presente documento contiene el análisis de los aspectos que sustentan la suscripción de un Otrosí modificatorio al Contrato de Interventoría No. 098 de 2014; se pretende modificar el plazo de ejecución del señalado contrato y adición presupuestal al mismo dado la necesidad de mayor permanencia por la finalización de las obras de modernización y expansión del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013


Se evidencia la necesidad de contar con Interventoría de Obra para ejercer la inspección y vigilancia en la ejecución de las obras de los Otrosíes al Contrato de Concesión N° 058-CON-2000, en lo relacionado con aspectos del desarrollo de las Obras de Modernización y Expansión del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de Cali, más aun cuando las actividades faltantes corresponden a la finalización de la etapa de modernización, en particular las actividades faltantes del Hito 7 y las adecuaciones de áreas dispuestas por el Concesionario para la operación de la U.A.E. de Migración Colombia y de las demás entidades públicas referidas anteriormente. Se requiere, por tanto, dar continuidad al desarrollo que viene realizando la interventoría contratada, quienes de manera oportuna han apoyado a LA AGENCIA en todos los aspectos inherentes a su contrato, realizando un continuo seguimiento a las obras, cuentan con la experiencia desarrollada a lo largo del contrato, además de la capacidad y cuerpo profesional requerido en el proyecto, todo de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el mismo.

La presente modificación permite que LA AGENCIA, en su calidad de entidad pública, pueda vigilar permanentemente la correcta ejecución de las obras de los Otrosíes al Contrato de Concesión a través de la Interventoría de Obra, suministrando oportuna información sobre el desarrollo de la misma, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.

Por lo tanto, en aras de continuar con el control y la vigilancia ejercida por el Consorcio Interventoría Aeropuerto Palmira 2014, Interventor del Contrato de Concesión No. 058-CON-2000 y con el fin de que la Agencia Nacional de Infraestructura continúe ejerciendo la supervisión e implementando las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos establecidos en el Contrato de Concesión 058-CON-2000 y sus Otrosíes, se requiere una adición y prórroga al Contrato de Interventoría No. 098 de 2014.

1.3. ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN.

Teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría de Obra finaliza el 24 de mayo de 2017, y que las Obras de Modernización y Expansión no serán entregadas por el Concesionario para esta fecha, se hizo necesario realizar mesas de trabajo para analizar una

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

posible adición y prórroga que incluya costos fijos mínimos de profesionales de apoyo para el desarrollo de las obras faltantes que permita continuar con el acompañamiento de la interventoría en la finalización de las Obras de Modernización y Expansión del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón. Toda vez que por mandato legal, las obras no pueden quedar sin control técnico, esta situación se debe solucionar anticipadamente a la fecha finalización del contrato de interventoría de obra.

En comunicación 20174090334012 del 30 de marzo de 2017, el Consorcio Interventoría Aeropuerto Palmira 2014 solicita la evaluación de ampliación en tiempo y valor del Contrato de Interventoría No. 098 de 2014, teniendo en cuenta que este finaliza el 24 de mayo de 2017; así mismo indica que la ampliación de plazo se estimaría hasta el 30 de diciembre de 2017, por un valor de mil seiscientos setenta y un millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos pesos (\$1,671,652,800) M/CTE, con el propósito de realizar el acompañamiento hasta el final del Proyecto.

En comunicación con radicado de salida No. 20173090101771 del 5 de abril de 2017, LA AGENCIA, en respuesta a la comunicación remitida por la interventoría, solicita se exponga las razones que justifican la adición, modificación y/o prórroga, explicando cuál es su beneficio para la entidad o para el adecuado desarrollo del contrato; indicar como se definió el valor a adicionar, el cual no puede superar el 50% del valor total del contrato; explicar en detalle cuáles son las actividades a desarrollar que soporten el valor a adicionar.

En comunicación 20174090397142 del 17 de abril de 2017, el Consorcio Interventoría Aeropuerto Palmira 2014 presenta un análisis de las condiciones de la interventoría, por lo cual presenta una relación de los perfiles y porcentajes mínimos de los profesionales para el desarrollo de las obras faltantes y posterior liquidación del proyecto en general, por un valor de mil seiscientos setenta y un millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos pesos (\$1,671,652,800) M/CTE, de nuevo indicando que el acompañamiento de ésta sería hasta el 30 de diciembre de 2017.

En comunicación 20173090128491 del 02 de mayo de 2017, se le solicita al Consorcio Interventoría Aeropuerto Palmira 2014 por parte de LA AGENCIA, presentar una propuesta



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013


económica de costos fijos mínimos de profesionales de apoyo para el desarrollo de las obras faltantes para un periodo de noventa (90) días calendario, que permita continuar con el acompañamiento de la interventoría en la finalización de las Obras de Modernización y Expansión del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón.

Atendiendo la comunicación anterior el Consorcio Interventoría Aeropuerto Palmira 2014, mediante correo electrónico del 4 de mayo de 2015, en respuesta a la solicitud indicada, expone justificación de las actividades faltantes y que requieren acompañamiento por parte de la Interventoría; en el mismo correo se adjunta propuesta de los perfiles y porcentajes mínimos de los profesionales para la interventoría de las obras faltantes y posterior liquidación del proyecto en general, por un valor de quinientos ochenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y ocho pesos (\$588,489,238) M/CTE.

Por lo anterior, el área Técnica del grupo de apoyo a la supervisión del proyecto solicitó reunión con el representante legal y director del Consorcio Interventoría Aeropuerto Palmira 2014 para evaluar las propuestas señaladas y llegar a un acuerdo de costos que no afecte económicamente el Consorcio y que satisfaga las necesidades de verificación y seguimientos a las obras faltantes del Hito 7 derivadas de los Otrosíes al Contrato de Concesión 058-CON-200, por lo cual se llegó a un acuerdo de los perfiles y porcentajes mínimos del proyecto por un periodo de treinta (30) días calendario por valor mensual de ciento un millones seiscientos ochenta mil seiscientos setenta y dos pesos (\$101,680,672.00) M/CTE, sin incluir IVA.

Mediante comunicación con radicado 20174090483492 de 9 de mayo de 2017, la Interventoría presenta el acuerdo de perfiles y porcentajes mínimos de los profesionales para un periodo de ciento veinte (120) días calendario por un valor de cuatrocientos seis millones setecientos veinte dos mil seiscientos ochenta y ocho pesos (\$406,722.688) M/CTE, sin incluir IVA.

Prevía reunión celebrada el 11 de mayo, nuevamente se fijaron concertadamente entre la ANI y la Interventoría de Obra, los profesionales mínimos que se requiere para ejercer las funciones de vigilancia y control para las obras faltantes en el aeropuerto Alfonso Bonilla

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Aragón operado por la Concesión Aeroceali y la adecuación de las áreas dispuestas por el Concesionario para la operación de la U.A.E. de Migración Colombia.

Así las cosas, con radicado No. 20174090500022 del 12 de mayo de 2017, el Consorcio Interventoría Aeropuerto Palmira 2014, hizo entrega de una propuesta para un periodo de tres (3) meses por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$281.896.551) M/CTE, más el IVA que corresponda.

1.3.1. Fundamentos jurídicos de la adición

Mediante Resolución No. 769 del 10 de junio de 2014, **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** abrió el Concurso de Méritos No. VI-VGC-CM-004-2014, con el fin de seleccionar la oferta más favorable para los contratantes, para llevar a cabo la “*interventoría técnica, social, ambiental, predial, financiera, legal y administrativa de las obras derivadas del Otrosí No. 1, correspondientes a la ejecución de las inversiones obligatorias, inversiones voluntarias, obras adicionales y obras de certificación asociadas al Contrato de Concesión N°. 058-CON-2000, cuyo objeto es “1a administración, operación y explotación económica del área concesionada del aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de la ciudad de Palmira que sirve a la ciudad de Cali”.*

A través de la Resolución No. 1088 del 1 de agosto de 2014 se adjudicó el contrato de Interventoría No. 098 de 2014 al **CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTO PALMIRA 2014**, con NIT No. 900.759.569-1, consorcio conformado por EPPSA COLOMBIA, HACE INGENIEROS S.A.S. y CB INGENIEROS S.A, cuyo objeto es “*1a Interventoría técnica, social, ambiental, predial, financiera, legal y administrativa de las obras derivadas del Otrosí No. 1, correspondientes a la ejecución de las inversiones obligatorias, inversiones voluntarias, obras adicionales y obras de certificación asociadas al Contrato de Concesión No. 058-CON-2000.*”

Que actualmente el **CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTO PALMIRA 2014** se encuentra ejecutando la referida Interventoría de Obra.



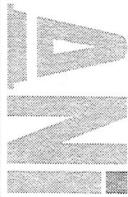
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Los límites aplicables para la adición de los contratos de interventoría son los establecidos en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”*

Adicionalmente, el Estatuto Anticorrupción – Ley 1474 de 2011, prevé en su artículo 85 que: *“Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.”*

Así las cosas, se entiende que conforme a la legislación colombiana por regla general los Contratos estatales, incluido el Contrato de Interventoría, pueden adicionarse en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial y tratándose de Contratos de Interventoría puede excepcionalmente prorrogarse por el mismo plazo en que se haya prorrogado el Contrato principal que para nuestro caso sería el Contrato de Concesión, ajustando el valor a las obligaciones objeto de la interventoría, evento en el cual no se le aplicaría la regla general de la adición del cincuenta (50%) del valor inicial previsto en el citado parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, toda vez que la adición podría estar por encima del mencionado cincuenta (50%) del valor inicial.

Para el caso que nos ocupa, el Contrato de Interventoría No. 098 de 2014 tiene un plazo de ejecución de treinta y dos (32) meses contados desde el 25 de septiembre de 2014, fecha en la cual se suscribió el Acta de Inicio hasta el 24 de mayo de 2017; razón por la cual es viable aplicar la regla general prevista por el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, esto es, resulta posible adicionar el Contrato de Interventoría No. 098 de 2014 hasta el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial, que conforme a la Cláusula 1.4 es de seis mil quinientos cuarenta y un millones quinientos ochenta y tres mil pesos (\$6.541.583.000), tope del cincuenta (50%). Debe señalarse, además, que el Contrato de Interventoría No. 098 de 2014, no ha sido adicionado desde su suscripción y durante su ejecución.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Es importante anotar que toda adición de los Contratos Estatales debe respetar los principios de la contratación estatal, las normas presupuestales y contar con la respectiva y previa justificación.

1.3.2. Análisis financiero de la modificación.

Los pagos considerados para la adición de la interventoría del Contrato No. 098 de 2014, se realizarán con afectación a la subcuenta de interventoría del patrimonio autónomo de la Fiduciaria Fidupopular, Contrato de Fiducia de fecha 08 de octubre de 2014, la cual tiene un saldo al 17 de Mayo de 2017 de \$1.036.527.416,99, de los cuales se encuentran comprometidas 3 facturas por pagar, cuya suma asciende a \$696.522.000,00.

CONCEPTO	TOTAL
Saldo disponible a 17 de mayo de 2017 Cuenta de Interventoría:	\$1.036.527.416,99
Valor Total tres (3) Facturas Pendientes por pagar:	\$696.522.000,00
Factura 1	\$232.174.000,00
Factura 2	\$232.174.000,00
Factura 3	\$232.174.000,00
Saldo Total Disponible para propuesta de Otros ¹	\$ 340.005.416,99

Fuente: Elaboración propia.

Mediante comunicación No. 20174090500022 del 12 de mayo de 2017, la propuesta económica de la interventoría para la presente adición es de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$281.896.551) M/CTE, más el IVA que corresponda, siendo este monto inferior a los recursos disponibles en la subcuenta de interventoría y resultando viable el pago de los servicios ofrecidos por la misma.

No. Pago	Fecha inicial	Fecha Final	Días	Valor Interventoría mensual sin IVA	Saldo Final cuenta de Interventoría
1	25/05/2017	24/06/2017	31,00	\$ 94.986.881,31	\$245.018.535,68
2	25/06/2017	24/07/2017	30,00	\$ 91.922.788,37	\$153.095.747,31
3	25/07/2017	24/08/2017	31,00	\$ 94.986.881,31	\$58.108.866
TOTAL			92,00	\$ 281.896.551	

Fuente: Elaboración Propia

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.

PBX: 3791720- www.ani.gov.co. Nit. 830125996-9

Página 13 de 20



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

1.3.3. Análisis Ambiental de la modificación.

Con el fin de realizar la supervisión del estricto cumplimiento de las obligaciones ambientales resultado de los permisos otorgados por la autoridad ambiental local, se hace necesario solicitar el empleo de un ingeniero residente ambiental con el objeto de realizar el seguimiento de las obligaciones enmarcadas dentro de la ejecución del Plan de Manejo Ambiental para la etapa constructiva del proyecto. Este requerimiento se hace necesario para dar cumplimiento a la supervisión del cumplimiento de las obligaciones ambientales durante el periodo determinado y acordado para la terminación de las Obras de Modernización y Expansión del aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de Palmira que sirve a la ciudad de Cali. Es necesario resaltar que durante dicha modificación y durante el resto de la etapa operativa, no se realizará ninguna alteración o cambio a las obligaciones ambientales existentes para el proyecto, motivo por el cual se requiere del profesional adecuado para supervisar el cumplimiento de éstas.

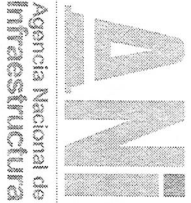
1.3.4. Análisis Social de la modificación.

El alcance de la modificación al Contrato de Interventoría No. 098 de 2014 no presenta ningún cambio en el componente social y para efectos de este componente no se anexa ninguna información adicional.

2. OBJETO, ALCANCE DEL OBJETO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Prorrogar el Contrato de Interventoría No. 098 de 2014 por (3) tres meses y adicionar el valor en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$281.896.551) M/CTE, más el IVA que corresponda, que serán financiados con recursos de la subcuenta de Interventoría del Contrato de Fiducia, conforme a la certificación de la Fiducia del 17 de mayo de 2017.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

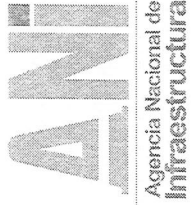
2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance de la modificación al Contrato de Interventoría No. 098 de 2014, es el de ejercer inspección y vigilancia en el desarrollo de las obras faltantes del Hito 7 de las Obras de Modernización y Expansión derivadas del Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión No. 058-CON-2000, cuyo objeto es "*la administración, operación y explotación económica del área concesionada del aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de la ciudad de Palmira que sirve a la ciudad de Cali*", y la adecuación de las áreas dispuestas por el Concesionario para la operación de la U.A.E. de Migración Colombia.

Para la adición y prórroga que se pactará a través del respectivo Otrosí, el personal mínimo requerido y su dedicación mínima establecido en el *Capítulo III – Personal de Interventor* y en el Numeral 6. PERSONAL REQUERIDO MÍNIMO, del Capítulo VIII. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA del Anexo No. 10 "REQUERIMIENTOS TÉCNICOS" del Contrato de Interventoría No. 098 de 2014, será el siguiente:

CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN MENSUAL
Director de Interventoría	1	50%
Especialista Jurídico	1	20%
Especialista Financiero	1	20%
Profesional Contable	1	30%
Asistente a la Supervisión en la ANI	1	100%
Auxiliar Administrativo	1	30%
Ingeniero Residente Técnico	1	100%
Ingeniero Residente Eléctrico	1	30%
Arquitecto Residente de Diseños y Acabados	1	100%
Ingeniero Residente Ambiental	1	50%
Residente Social	1	50%
Conductor	1	100%



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Otrosí No. 2 al Contrato de Interventoría No. 098 de 2014 del Contrato de Concesión No. 058-CON-2000 del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de Palmira que sirve a la ciudad de Cali.

3. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Así las cosas, el valor de la adición para un periodo de tres (3) meses es de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$281,896,551) M/CTE más el IVA que corresponda.

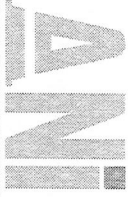
4. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR LA ECUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO.

A continuación, se presenta el aporte del Grupo Interno de Trabajo Riesgos, para incluir en el estudio previo de conveniencia y oportunidad según lo indicado en el procedimiento institucional ANI GCSP-P-021.

Este aporte se presenta con base en las actividades propias del Grupo Interno de Trabajo Riesgos y con fundamento en la información aportada a la fecha por la dependencia encargada del seguimiento y control técnico del contrato consistentes en los siguientes documentos:

- a) Contrato de Concesión No. 058-CON-2000 del 1 de junio de 2000.
- b) Contrato de Interventoría No. 098 del 03 de septiembre del 2014 y Otrosí No. 1 del 01 de agosto del 2016.
- c) Borrador de estudio previo de conveniencia y oportunidad.

Se destaca que se presenta este aporte no obstante a la fecha no se registran las justificaciones legales y económicas, entre otras, de la pretendida modificación.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

I. ANTECEDENTES:

1. Del Contrato de Concesión No. 058-CON-2000

- Entre la AEROCIVIL y AEROCALI S.A., se suscribió con fecha 01 de junio de 2000, el Contrato de Concesión N°. 058-CON-2000, cuyo objeto es *"la administración, operación y explotación económica del área concesionada del aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de la ciudad de Palmira que sirve a la ciudad de Cali"* el cual fue subrogado a la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Mediante Otrosí No. 1 de fecha 30 de diciembre de 2013, se adicionó la Modernización del terminal de pasajeros existentes, ampliación del terminal internacional y construcción de las obras requeridas para la certificación internacional del Aeropuerto y mediante otrosí No. 04 del 27 de diciembre de 2016, entre otros se modificaron los hitos para pago y el flujograma de las obras adicionales de certificación acorde al cronograma de ejecución de estas obras, así como la forma de pago de los gastos adicionales y la operación de los filtros de seguridad acorde a la ejecución real de las obras.

2. Del Contrato de Interventoría No. 098 del 2014

- En los términos de referencia definitivos del Concurso de Méritos Abierto número VJ-VGC-CM-04-2014, se adjunta matriz de riesgos para el proceso de adjudicación y la ejecución del contrato de interventoría que tiene por objeto *"la ejecución de la "la interventoría de obra, que incluye pero no se limita a la "interventoría técnica, social, ambiental, predial, financiera, legal y administrativa de las obras derivadas del Otrosí No. 1, correspondientes a la ejecución de las inversiones obligatorias, inversiones voluntarias, obras adicionales y obras de certificación asociadas al Contrato de Concesión N°. 058-CON-2000, cuyo objeto es "la administración, operación y explotación económica del área concesionada del aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de la ciudad de Palmira que sirve a la ciudad de Cali"*.
- En concordancia con lo anterior, en la cláusula 1.6 Declaraciones y Garantías del contrato de interventoría adjudicado se indica: *"Aceptación Contrato: El Interventor acepta los términos y condiciones del presente Contrato, los ha estudiado y valorado,*

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.

BBX: 3791720 – www.ani.gov.co, Nit. 830125996-9

Página 17 de 20

17

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

particularmente los riesgos a su cargo. Así, reconoce y acepta que la contraprestación prevista es suficiente para la asunción de la totalidad de las obligaciones a su cargo, previstas en el presente Contrato, sus Anexos y el Contrato de Concesión (junto con sus otrosíes, anexos y apéndices)."

II. CONSIDERACIONES:

- a) La modificación objeto de estudio consiste en la ampliación en tiempo y valor del Contrato de No. 098 de 2014, teniendo en cuenta que este finaliza el 24 de mayo de 2017 por un tiempo adicional de (3) tres meses, debido a la ampliación del cronograma para la entrega de las obras del contrato de concesión.
- b) En vista de que la modificación de los plazos para la realización de las obras afecta directamente las actividades de interventoría por fuera del alcance actual del contrato, de acuerdo a la distribución de riesgos, las necesidades adicionales de supervisión están a cargo de la entidad.
- c) Teniendo en cuenta las consideraciones técnicas, se considera procedente para dar continuidad de manera eficiente al seguimiento de las obras, adicionar el contrato de interventoría durante la ejecución de dichas obras.
- d) En todo caso, la disponibilidad de personal idóneo en el momento oportuno continua a cuenta y riesgo del contratista interventor, tal y como lo indica el respectivo contrato.
- e) En la medida que esta adición está limitada por la disponibilidad de recursos, se debe adelantar oportunamente las gestiones que permitan a la entidad contar en todo momento con el apoyo de un interventor para el seguimiento técnico del contrato de concesión 058-CON-2000.

III. CONCLUSIONES

Verificada la asignación de riesgos del contrato de interventoría y del seguimiento de los mismos se estima que con la suscripción de la eventual modificación del contrato no se altera la asignación de los riesgos asumidos por las partes.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

III. CONCLUSIONES

Verificada la asignación de riesgos del contrato de interventoría y del seguimiento de los mismos se estima que con la suscripción de la eventual modificación del contrato no se altera la asignación de los riesgos asumidos por las partes.

En cuanto al análisis de la tipificación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar la ecuación financiera del contrato, se indica que, de acuerdo con los antecedentes y con el alcance de las actividades establecidas para la modificación propuesta, no se genera ningún cambio en la estructura de riesgos del contrato de interventoría, no hay modificación al esquema de asignación de riesgos vigente y no se están pactando obligaciones contingentes adicionales a cargo de la Entidad.

De acuerdo con los antecedentes, determinaciones y actividades realizadas por las dependencias encargadas de la supervisión y seguimiento del contrato de concesión y de acuerdo con el alcance de las actividades establecidas en el presente documento, la presente modificación, no implica ningún cambio en la estructura de riesgos del contrato, así como tampoco de sus documentos accesorios. En este sentido, no hay modificación al esquema de asignación de riesgos vigente. Así mismo, no se modifican los planes de aportes aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y no pacta ni genera la activación de nuevas contingencias a cargo de la Nación.

5. EL ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y EN CONSECUENCIA EL NIVEL DE EXTENSIÓN DE LOS AMPAROS.

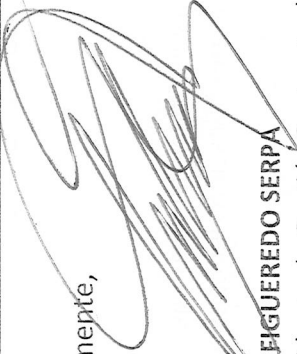
Dada la naturaleza del Otrosí a suscribirse no se presentan riesgos de incumplimiento y de calidad de los servicios, adicionales a los ya contemplados en el Contrato de Interventoría No. 098 de 2014.

6. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo de la Vicepresidencia de Gestión Contractual o quien haga sus veces.

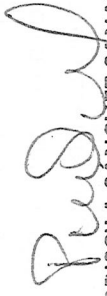
 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Cordialmente,



ANDRÉS FIGUEREDO SERPA

Vicepresidente de Gestión Contractual



PRISCILA SANCHEZ SANABRIA

Gerente G.I.T. Gestión Contractual 2



POLDY PAOLA OSORIO ALVAREZ

Gerente Riesgos







MARIA EUGENIA ARCILA ZULUAGA

Gerente G.I.T. Proyectos Aeroportuarios



OSCAR LATORRE ROSERO JIMENEZ

Gerente G.I.T. Financiero 2 - VGC

Proyectó:	Carlos Alberto Carrasco Ramirez - Contratista, VGC  Clemente Alberto Echeverry - Abogado, VGC2  Lina Leidy Leal Díaz - Experto 8, VPRYE  Karen Melissa Zuñiga Herrera - Social, VPRYE Juan Fernando Millán Villaneda - Contratista, VPRYE Iván Felipe Pineda Ariza - Gestor 09, VGC 
Revisó:	Erwin Van Arcken Zuluaga - Experto 7, VGC 